



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 1

1 DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA RÍO BAJO SAN JORGE

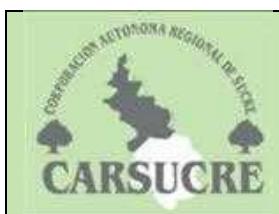
2 DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

OBJETIVOS DE LA DETERMINANTE	Incorporar las disposiciones del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en el ordenamiento territorial municipal; particularmente lo referido a la zonificación ambiental, el componente programático y el componente de gestión del riesgo; con el fin de orientar adecuadamente las acciones que propendan por el sostenimiento de todos los valores naturales presentes en la cuenca del Río Bajo San Jorge
MARCO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none">- Decreto 1076 de 2015 (título 3, capítulo 1, sección 1, entre los artículos 2.2.3.1.1 al 2.2.3.1.13.1) "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"- Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones."- Resolución 1907 del 2013, se expide la Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA (Minambiente, 2014)).- Resolución 509 de 2013 "Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones".- Directiva Presidencial No. 10 de 2013 "Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas", modificada por la Directiva presidencial No. 8 de 2020.
ACTO ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none">- Decreto 1640 de 2012 (Compilado en el Decreto 1976 de 2015. 2.2.3.1...)- Resolución Conjunta 0002 de 2019 · CARSUCRE – CSB – CVS – CORANTIOQUIA – CORPOMOJANA (Aprobación y adopción)
ESTUDIOS DE SOPORTE	Actualización POMCA Río Bajo San Jorge – Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.
ESCALA DE CARTOGRAFÍA	1:25.000
ÁREAS GENERALES	202.511,3 Ha., correspondientes a la porción de la cuenca hidrográfica reglamentada por el POMCA, en jurisdicción de CARSUCRE.

3 ALCANCE DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DERIVADAS DEL POMCA

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012. Artículo 23. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.3.1.5.6).

El alcance del POMCA Río Bajo San Jorge como determinante ambiental está establecido por la normativa ya citada, en la cual se determina que lo que constituye determinante para el ordenamiento territorial municipal corresponde a las definiciones de zonificación ambiental, componente programático y componente de gestión riesgo. En la presente ficha se desarrollan todos estos componentes con base en la información contenida en el POMCA, determinando sus alcances desde las disposiciones del instrumento; en este entendido, la zonificación ambiental y el componente programático del POMCA deberán ser integradas en los planes de ordenamiento territorial, considerando sus directrices para la



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 2

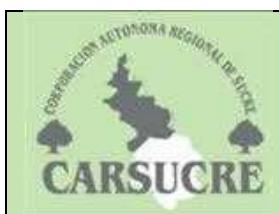
definición de los usos del suelo, así como la inclusión de acciones en el Programa de Ejecución que se correspondan con los proyectos previstos en el POMCA.

En cuanto al componente de gestión de riesgo, la información contenida en el POMCA, desarrollada también en la presente ficha, corresponde al primer insumo a disposición del municipio para el avance en sus estudios básicos de riesgo; sin embargo, más allá de la información aquí contenida, el desarrollo de los aspectos más relevantes en dicha materia se encuentra en la ficha GR-GR-01.

3.1 ALCANCE DE LA DETERMINANTE DESDE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

La Zonificación Ambiental corresponde a las diferentes categorías de ordenación en zonas y subzonas de uso y manejo resultantes del proceso de ordenación de la cuenca, así como sus determinaciones para cada una de ellas al respecto de sus potencialidades, limitantes, restricciones, condicionamientos y medidas de manejo ambiental, que por supuesto, tiene incidencia en la definición del régimen de usos y del manejo de los recursos naturales, dependiendo de las condiciones naturales y el régimen jurídico aplicable. En caso de requerir mayor detalle del aquí presentado para la comprensión de las características y alcances específicos en cada una de las zonas y subzonas definidas, se exhorta al municipio a consultar el documento técnico que adopta el POMCA.

CATEGORÍA	ZONA	SUBZONA	DESCRIPCIÓN
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	ÁREAS PROTEGIDAS	Áreas del SINAP	Para la Cuenca del Río bajo San Jorge se tienen cuatro zonas pertenecientes a este tipo de categoría, a saber: Distrito de Manejo Integrado de Ayapel, Distrito Regional de Manejo integrado de Baraya, Distrito Regional de Manejo integrado Santa Inés y la Reserva Natural de la Sociedad Civil Santa Fe; esta última se configura como la única figura de carácter privado. Según el Decreto 2372 de 2010.
		Áreas de importancia ambiental:	<ul style="list-style-type: none">- Ecosistemas Estratégicos: humedales, nacimientos de agua, bosques abiertos, bosque denso, bosque fragmentado, bosque de galería y/o ripario.- Zonas de ronda hídrica.- Recarga de acuíferos. <p>Las acciones sobre estos ecosistemas en todo caso están sujetas a las prohibiciones de Ley indicadas para cada uno.</p>
	ÁREAS DE PROTECCIÓN	Áreas complementarias para la conservación	Las áreas complementarias para la conservación correspondiente al sitio RAMSAR de Ciénaga de Ayapel, AICA Finca Betancí – Guacamayas, Reserva Forestal del Río Magdalena (Ley 2da de 1959), Suelos de Protección (POT/EOT) y la Zona Ribereña del Río Cauca.
		Áreas de reglamentación ambiental	Correspondientes al territorio étnico denominado resguardo de San Andrés de Sotaventos ubicado en el departamento de Sucre y los sitios de interés cultural y patrimonio arqueológico ubicados en los municipios de Ayapel, Buenavista, Caimito, Caucasia, Corozal, Guaranda, Magangué, Morroa, Pueblo Nuevo, Sahagún, San Benito Abad, San Juan De Betulia (Betulia), San Marcos San Pedro, Sincé, y Sincelejo, información tomada del ICANH.

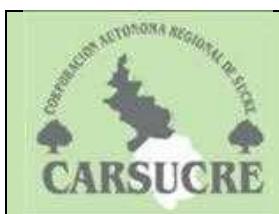


DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 3

ÁREAS DE RESTAURACIÓN	Área de amenazas naturales	Corresponden a las áreas de amenaza alta por inundación, avenidas torrenciales y movimiento en masa. Se identificaron 122542,98 ha en esta categoría, representando el 8,02% del área total de la cuenca.	
	Áreas de restauración ecológica	Tiene por objeto iniciar o acelerar procesos de restablecimiento de un área degradada, dañada o destruida con relación a su función, estructura y composición. Para la cuenca se tienen 12538,08 ha (0.82%) para la restauración ecológica que incluyen áreas con coberturas naturales medianamente transformadas y/o áreas con conflicto alto o muy alto por pérdida de coberturas naturales.	
	Área de rehabilitación	Tiene por objeto reparar la productividad o los servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales. En la cuenca del río Bajo San Jorge el 0.023 % del área total de la cuenca (355,01 ha) se clasificó para rehabilitación, se incluyen áreas con coberturas naturales transformadas, áreas con erosión y áreas con conflicto alto y muy alto por pérdida de coberturas.	
USO MÚLTIPLE	ÁREA DE RESTAURACIÓN	Área de recuperación para el uso múltiple	Tiene como objetivo retornar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema original. En ésta, se reemplaza un ecosistema degradado por otro productivo, pero estas acciones no llevan al ecosistema original. Incluye técnicas como la estabilización, el mejoramiento estético y por lo general, el retorno de las tierras a lo que se consideraría un propósito útil dentro del contexto regional. Se obtuvo el 13.09% del área de la cuenca (200003,91ha), incluyendo áreas que estaban en la categoría de uso múltiple y presentaban conflictos por sobreutilización severa.
	ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE USO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES	Áreas Agrícolas	Corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola con cultivos intensivos y semi intensivos de manera transitorios y permanentes demandan la incorporación progresiva en el tiempo de criterios de sostenibilidad ambiental, de manera tal que la presión que ejercen sobre los Recursos Naturales Renovables (demanda), no sobrepase su capacidad de uso y disponibilidad (oferta), dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelos, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades productivas. Esta Subzona corresponde al 12,54% (191618,17ha) del área total de la cuenca.
	ÁREAS URBANAS	Áreas Agrosilvopastoriles	En esta subzona se incluyen áreas cuya capacidad de uso presenta limitaciones bien sea por pendientes y/o procesos erosivos o susceptibilidad de los suelos a la erosión, pero que, no obstante las anteriores limitaciones pueden implementarse Sistema de cultivos permanentes y/o semipermanentes, semi intensivos, Pastoreo intensivo (PIN), con estabulación y banco de proteínas, Sistemas agrosilvopastoriles (ASP), Sistema silvopastoril (SPA) o Sistemas forestales protectores (FPR); representa el 15,844% (242.085,43 ha) del área total de la cuenca.
	-	Se refiere a las áreas que están definidas en el artículo 31 de la ley 388 de 1997. Requieren ser delimitadas con base en la cartografía del IGAC incluyendo los límites de polígonos urbanos establecidos por los respectivos POT. Para la Cuenca del Río bajo San Jorge se tienen 1847,14 ha en zonas urbanas, que corresponde a 0.12% del área total de la cuenca.	



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 4

3.2 ALCANCE DE LA DETERMINANTE DESDE EL COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El contenido programático es definido y estructurado en la fase de formulación del POMCA y su objetivo es implementar y desarrollar el modelo de ordenación y manejo de la cuenca, representado en la zonificación ambiental, contribuyendo a la solución de los principales problemas socioambientales encontrados en el proceso de ordenación y manejo.

Los elementos que constituyen norma de superior jerarquía en relación con el componente programático del POMCA corresponden a los objetivos, estrategias, programas y proyectos que, conforme a sus alcances y responsables en su implementación, deben ser considerados y armonizados en el ordenamiento territorial, especialmente por medio de las actuaciones que se realizarán en el mediano y largo plazo por parte de la administración municipal en concordancia con su plan de inversiones.

Para el ejercicio de ordenamiento territorial municipal es importante considerar principalmente los proyectos en los cuales el municipio puede, desde su plan de ordenamiento territorial y su programa de ejecución, contribuir en la materialización del POMCA.

PROGRAMA	PROYECTO
Control, monitoreo y seguimiento del recurso hídrico	Fortalecimiento de la red de monitoreo del recurso hídrico de la cuenca y actualización de la información sobre el nivel de precipitación.
	Ubicación de nuevas estaciones hidrometeorológicas en la zona de la ciénaga de Ayapel en el punto de entrada del río Bajo San Jorge y río Cauca
	Reporte de información sobre la calidad del agua superficial.
Gestión del recurso hídrico subterráneo	Estudios detallados de las características de los acuíferos: nivel freático, características hidráulicas de los mismos y otra información detallada de la hidrogeología de la cuenca.
	Análisis detallado de la calidad del agua; debido a la importancia del agua subterránea como fuente de agua para consumo y uso en la cuenca.
	Implementar un modelo hidrogeológico detallado (numérico), a partir de la información con respecto a la dinámica del agua subterránea de la cuenca.
Manejo Integrado de los recursos sólidos	Apoyo para la implementación de la gestión integral de residuos en los municipios.
Producción agroforestal sostenible	Implementación de sistemas agroforestales para la producción sostenible.
Reconversión de la producción agropecuaria	Restauración de áreas degradadas que permita la recuperación de suelos afectados por erosión severa en las áreas de Misceláneo Erosionado
	Evaluación de la oferta edáfica como sustento para la reconversión de la producción agropecuaria
Manejo de áreas de importancia ambiental	Restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de importancia ambiental.
	Delimitación, caracterización y declaratoria de humedales de interés ecológico.
	Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP
	Formulación de planes de manejo y protección de especies de fauna silvestre amenazadas y de alta importancia ecosistémica.
Análisis, estructuración y fortalecimiento institucional	Fortalecimiento de la gestión de la autoridad ambiental en el territorio
Gestión integral del riesgo	Seguimiento, monitoreo, reporte y sistematización (georreferenciación) de eventos amenazantes y uso posterior de esta información como fuente para el conocimiento de la amenaza, vulnerabilidad y el riesgo en la cuenca del río Bajo San Jorge.
	Implementación de Acciones de integración de la gestión del riesgo de Desastres –GRD en planificación territorial y del desarrollo para el mejoramiento de la capacidad institucional.
	Plan de levantamiento de información para el restablecimiento de servicios básicos interrumpidos y actividades necesarias para la normalización de las condiciones de vida de las comunidades afectadas.
	Fortalecimiento de la gestión del riesgo en las comunidades
	Estudios detallados para la elaboración de diseños enfocados a la implementación de obras de intervención correctiva que permitan controlar la amenaza y/o reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
Adaptación a los efectos del cambio climático.	Implementación de procesos de conservación de ecosistemas o arreglos ecosistémicos con el propósito de generar el mantenimiento de los recursos



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 5

	naturales, bienes y servicios ambientales más susceptibles o vulnerables al cambio climático.
	Diseño de alternativas de conservación, reconversión, restauración de sistemas productivos y en general el territorio, con el propósito de lograr su adaptación al cambio climático y acompañamiento técnico a los ganaderos para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y otras prácticas que ayuden a reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero, contribuyendo así con la mejora de la productividad y competitividad del sector en la región y con la mitigación del cambio climático.

3.3 ALCANCE DE LA DETERMINANTE DESDE EL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGO

El componente de gestión de riesgo es definido y estructurado en la fase de formulación del POMCA con el objeto de implementar y desarrollar un conjunto de acciones específicas en el territorio a partir de los resultados de los análisis de amenaza, vulnerabilidad e índices de riesgo desarrollados en la fase de diagnóstico. En tal sentido, los elementos constitutivos de norma de superior jerarquía y determinante ambiental en relación con el componente de gestión del riesgo del POMCA, corresponden a los objetivos, estrategias, programas y proyectos que, conforme a sus alcances y responsables en su implementación, deben ser considerados y armonizados en el ordenamiento territorial

Además de lo definido para el componente programático, los municipios deben considerar, como un insumo básico para la realización de sus estudios básicos de riesgo, la información que identifica las amenazas por inundación, movimientos en masa, avenidas torrenciales, incendios de la cobertura vegetal, entre otros fenómenos, a la escala de la cuenca hidrográfica, desarrollada en el marco de la formulación del POMCA. Con base en dicha información deberán desarrollarse las disposiciones contenidas en las fichas que abordan la temática de gestión de riesgo (GR-GR).

4 ÁREA Y LOCALIZACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

El área y la localización de la determinante ambiental corresponde a la identificación de las áreas que hacen parte del POMCA en la jurisdicción de CARSUCRE y su proporción en relación con el total del POMCA y en los municipios, así como la distribución detallada de la zonificación en el territorio y la cartografía que evidencia su localización.

4.1 ÁREAS DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE

CATEGORÍAS ORDENACIÓN AMBIENTAL	ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO	ÁREA EN CARSUCRE (Ha)	% CON RELACIÓN AL POMCA
Conservación y Protección Ambiental	Áreas protegidas (AP)	Áreas SINAP	1.625,0	0,11%
	Áreas de protección (AdP)	Áreas complementarias para la conservación	26.486,0	1,73%
		Áreas de importancia ambiental	110.073,2	7,20%
		Áreas con reglamentación especial	84,7	0,01%
	Áreas de amenazas naturales		3,8	0,00%
	Áreas de restauración (AdR)	Áreas de restauración ecológica	668,2	0,04%
TOTAL ÁREA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL			138.940,9	9,09%
Uso múltiple	Áreas de restauración (AdR)	Áreas de recuperación para el uso múltiple	63.433,3	4,15%
	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales (APAGUSR)	Áreas agrícolas	66,4	0,00%
		Áreas agrosilvopastoriles	70,2	0,00%
	Áreas urbanas (AU)	Áreas urbanas, municipales y distritales	0,5	0,00%
TOTAL ÁREA USO MÚLTIPLE			63.570,4	4,16%
TOTAL AREA POMCA EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE			202.511,3	13,25%
TOTAL AREA POMCA BAJO SAN JORGE			1.527.883,6	100,00%



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 6

4.2 ÁREAS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA EN LOS MUNICIPIOS DE CARSUCRE

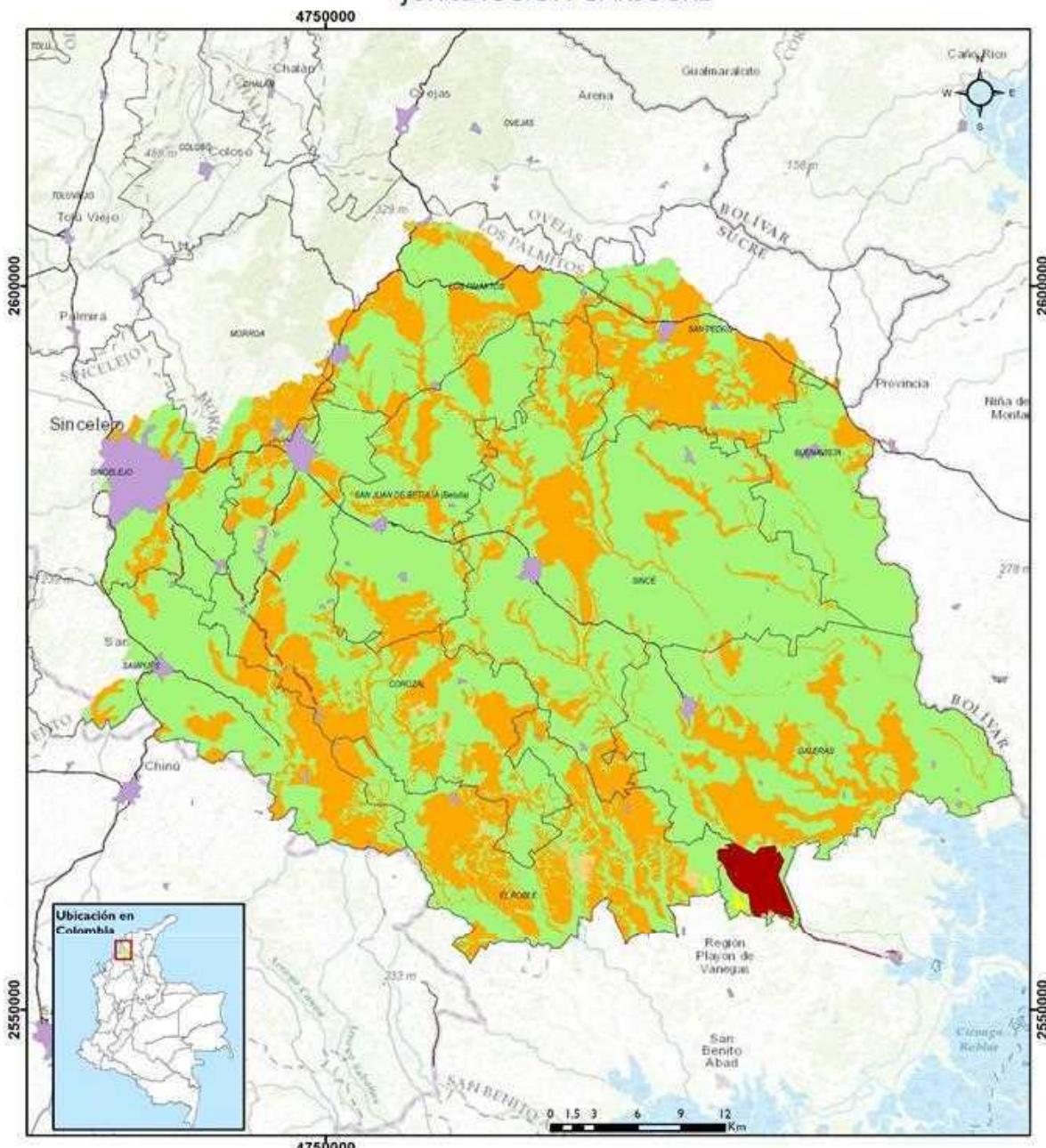
SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ÁREA MUNICIPIO (Ha)	ÁREAS POMCA EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE			
			ÁREA EN MUNICIPIO (Ha)	% POMCA EN MUNICIPIO	% MUNICIPIO EN POMCA	% POMCA EN CARSUCRE
Montes de María	Morroa	16.993,84	2.967,17	1,47%	17,46%	0,19%
	Sincelejo	27.986,60	8.717,08	4,30%	31,15%	0,57%
Sabanas	San Juan de Betulia	16.808,77	16.802,63	8,30%	99,96%	1,10%
	Buenavista	14.639,69	10.478,04	5,17%	71,57%	0,69%
	Corozal	28.575,21	28.551,36	14,10%	99,92%	1,87%
	El Roble	19.832,14	19.836,21	9,80%	100,02%	1,30%
	Galeras	32.164,05	32.163,59	15,88%	100,00%	2,11%
	Los Palmitos	19.878,03	12.825,33	6,33%	64,52%	0,84%
	Sampués	21.384,63	15.582,68	7,69%	72,87%	1,02%
	San Pedro	21.285,93	12.715,32	6,28%	59,74%	0,83%
	San Luis de Sincé	41.872,87	41.871,91	20,68%	100,00%	2,74%
TOTAL AREA POMCA EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE			202.511,3	100,00%	39,38%	13,25%
TOTAL AREA JURISDICCIÓN CARSUCRE						514.191,5

4.3 ÁREAS DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARSUCRE

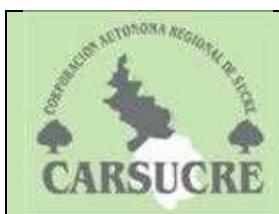
SUB-REGIÓN	MUNICIPIO	ÁREA POMCA EN MPIO (Ha)	ÁREAS ZONIFICACIÓN POMCA					
			CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL			USO MÚLTIPLE		
			AP	AdP	AdR	AdR	APAGUSR	AU
Montes de María	Morroa	2.967,2	-	1.038,2	-	1.929,0	-	-
	Sincelejo	8.717,1	-	7.285,0	2,0	1.429,6	-	0,5
Sabanas	San Juan de Betulia	16.802,6	-	12.623,6	-	4.179,1	-	-
	Buenavista	10.478,0	-	9.385,1	-	1.092,9	0,1	-
	Corozal	28.551,4	-	18.727,1	208,6	9.615,7	-	-
	El Roble	19.836,2	79,5	9.238,3	418,4	10.052,1	47,9	-
	Galeras	32.163,6	1.545,5	22.142,1	37,8	8.349,7	88,5	-
	Los Palmitos	12.825,3	-	7.956,7	-	4.868,6	-	-
	Sampués	15.582,7	-	10.728,1	-	4.854,5	0,0	-
	San Pedro	12.715,3	-	5.524,2	-	7.191,1	-	-
	San Luis de Sincé	41.871,9	-	31.999,2	1,5	9.871,1	0,03	-
TOTAL ÁREAS DE ZONIFICACIÓN POMCA		202.511,3	1.625,0	136.647,7	668,2	63.433,3	136,6	0,5

4.4 LOCALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DEL POMCA EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE

PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA
HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE
JURISDICCIÓN CARSUCRE



CONVENCIOS	LEYENDA	ESCALA	Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> — Vía tipo 1 — Vía tipo 2 — Isla — Banco Arenas — Zona Urbana — Límite municipios 	Pomca del Río Bajo San Jorge Zonificación Ambiental Categorías de Ordenación <ul style="list-style-type: none"> ■ 01 Conservación, 01 Áreas Protegidas ■ 01 Conservación, 02 Áreas de Protección ■ 01 Conservación, 03 Áreas de Restauración ■ 02 Uso Multiple, 03 Áreas de Restauración ■ 02 Uso Multiple, 04 Áreas producción ■ 02 Uso Multiple, 05 Áreas Urbanas 	1:365.000	 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE DETERMINANTES AMBIENTALES 2024
	INFORMACIÓN DE REFERENCIA Sistema de Coordenadas Proyectadas: MAGNA CTM12. Proyección: Transversa Mercator Sistemas de Coordenadas Geográficas: GCS MAGNA Datum: D MAGNA Fuente: Cartografía Básica: IGAC Escala: 1:100.000		 PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Fuente de Información Pomca del Río Bajo San Jorge, Corpomopar 2019.



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 8

4.5 ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE INUNDACIÓN

SUB-REGIÓN	MUNICIPIO	ÁREA MUNICIPIO (Ha)	ÁREA POMCA EN MPIO (Ha)	ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE INUNDACIÓN DENTRO DEL POMCA (Ha)		
				ALTA	MEDIA	BAJA
Montes de María	Morroa	16.993,84	2.967,2	6,4	-	2.939,4
	Sincelejo	27.986,60	8.717,1	-	-	8.713,0
Sabanas	San Juan de Betulia	16.808,77	16.802,6	3.831,3	157,1	12.820,4
	Buenavista	14.639,69	10.478,0	2.487,4	2,3	7.987,7
	Corozal	28.575,21	28.551,4	1.104,9	31,1	27.439,2
	El Roble	19.832,14	19.836,2	278,5	-	19.553,7
	Galeras	32.164,05	32.163,6	8.886,0	76,7	23.201,4
	Los Palmitos	19.878,03	12.825,3	914,2	15,2	11.896,3
	Sampués	21.384,63	15.582,7	1.233,1	-	14.341,4
	San Pedro	21.285,93	12.715,3	2.199,0	120,3	10.403,2
	San Luis de Sincé	41.872,87	41.871,9	9.986,9	79,8	31.806,2
TOTAL ÁREAS		202.511,3	30.927,6	482,5	171.101,8	

4.6 ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE MOVIMIENTO EN MASA

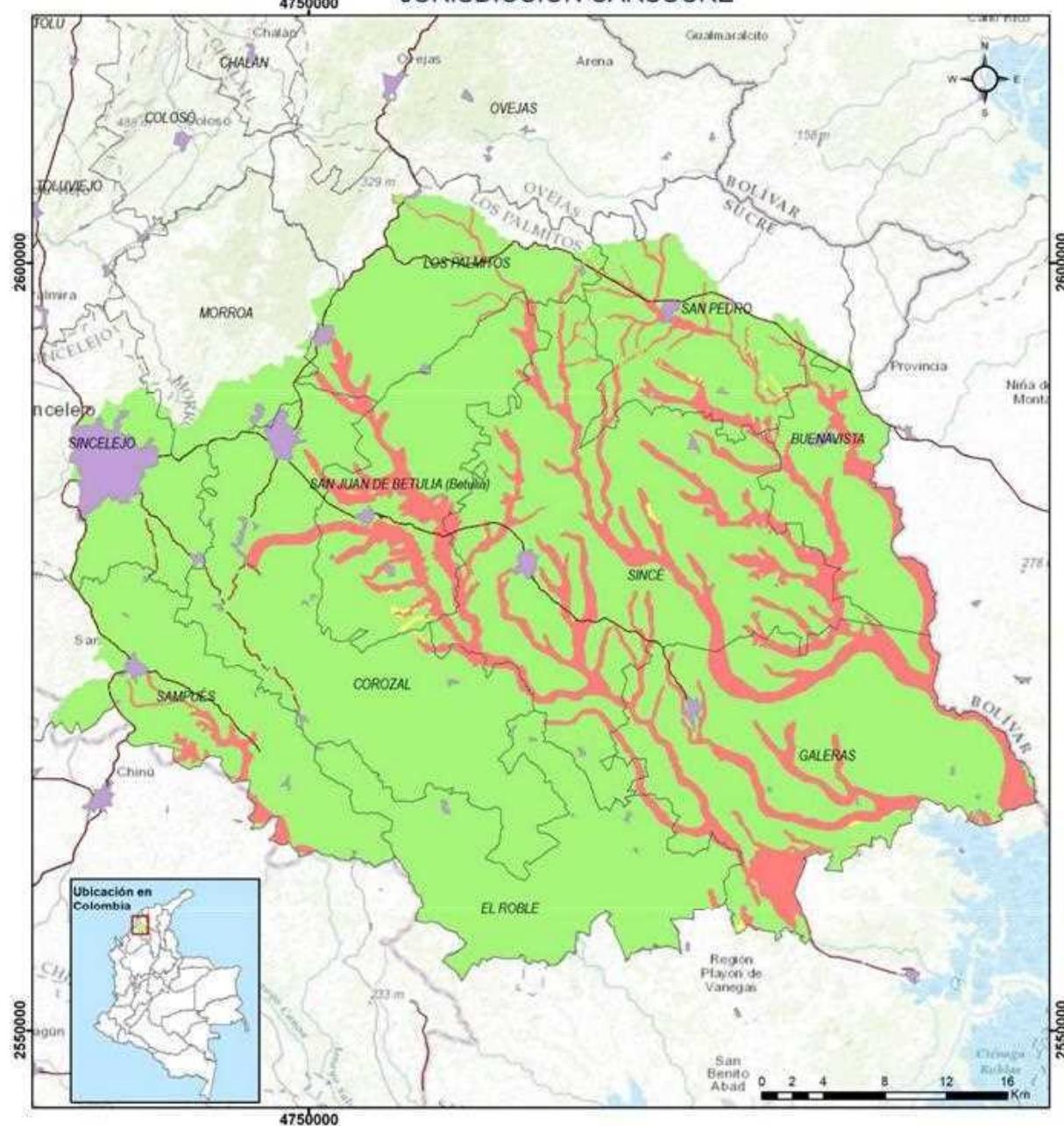
SUB-REGIÓN	MUNICIPIO	ÁREA MUNICIPIO (Ha)	ÁREA POMCA EN MPIO (Ha)	ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE MOVIMIENTO EN MASA DENTRO DEL POMCA (Ha)		
				ALTA	MEDIA	BAJA
Montes de María	Morroa	16.993,84	2.967,2	-	0,0	2.945,7
	Sincelejo	27.986,60	8.717,1	-	3,5	8.709,4
Sabanas	San Juan de Betulia	16.808,77	16.802,6	-	-	16.808,8
	Buenavista	14.639,69	10.478,0	-	-	10.477,4
	Corozal	28.575,21	28.551,4	-	-	28.575,2
	El Roble	19.832,14	19.836,2	-	-	19.832,1
	Galeras	32.164,05	32.163,6	-	-	32.164,0
	Los Palmitos	19.878,03	12.825,3	-	-	12.825,7
	Sampués	21.384,63	15.582,7	-	-	15.574,5
	San Pedro	21.285,93	12.715,3	-	-	12.722,5
	San Luis de Sincé	41.872,87	41.871,9	-	-	41.872,9
TOTAL ÁREAS		202.511,3	-	3,6	202.508,3	

4.7 ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE INCENDIO FORESTAL

SUB-REGIÓN	MUNICIPIO	ÁREA MUNICIPIO (Ha)	ÁREA POMCA EN MPIO (Ha)	ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE INCENDIO FORESTAL DENTRO DEL POMCA (Ha)		
				ALTA	MEDIA	BAJA
Montes de María	Morroa	16.993,84	2.967,2	2.564,6	118,2	263,0
	Sincelejo	27.986,60	8.717,1	5.146,2	954,4	2.612,4
Sabanas	San Juan de Betulia	16.808,77	16.802,6	9.673,9	6.601,4	533,5
	Buenavista	14.639,69	10.478,0	9.389,2	832,8	255,5
	Corozal	28.575,21	28.551,4	21.503,6	4.892,2	2.179,4
	El Roble	19.832,14	19.836,2	15.156,7	3.255,5	1.420,0
	Galeras	32.164,05	32.163,6	30.201,2	1.598,6	364,3
	Los Palmitos	19.878,03	12.825,3	11.687,5	751,4	386,8
	Sampués	21.384,63	15.582,7	13.057,7	1.483,1	1.033,7
	San Pedro	21.285,93	12.715,3	10.912,7	1.272,2	537,6
	San Luis de Sincé	41.872,87	41.871,9	38.103,6	2.680,7	1.088,6
TOTAL ÁREAS		202.511,3	167.396,9	24.440,3	10.674,7	

4.8 LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR EL POMCA EN LOS MUNICIPIOS DE CARSUCRE

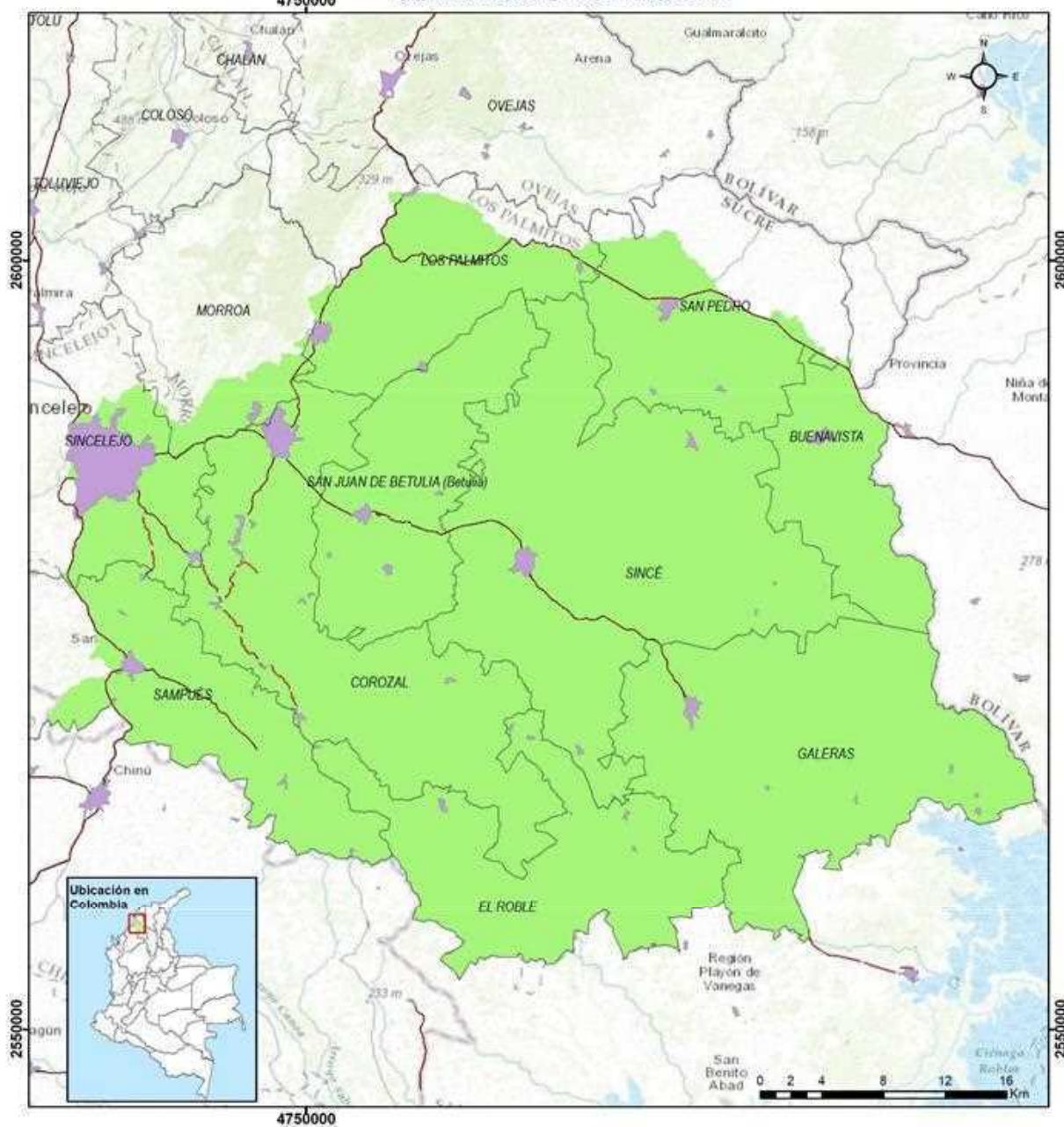
PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA
HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE
AMENAZA INUNDACIÓN
JURISDICCIÓN CARSUCRE



CONVENCIONES	LEYENDA	ESCALA 1:340.000	INFORMACIÓN DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> ■ Límite municipios — Vía tipo 1 — Vía tipo 2 — Isla ■ Banco Arena ■ Zona Urbana 	<p>Pomca del Río Bajo San Jorge Amenaza Inundación</p> <p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Alta ■ Media ■ Baja 	<p>Sistema de Coordenadas Proyectadas: MAGNA CTM19 Proyección: Transverso Mercator Sistema de Coordenadas Geográficas: GCC MAGNA Datum: D MAGNA</p> <p>Fuente: Cartografía Básica: IGAC Escala: 1:100.000</p>	   <p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE DETERMINANTES AMBIENTALES 2024</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE AMENAZA INUNDACIÓN</p> <p>Fuente de Información: Pomca del Río Bajo San Jorge, 2019.</p>

4.9 LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE MOVIMIENTO EN MASA POR EL POMCA EN LOS MUNICIPIOS DE CARSUCRE

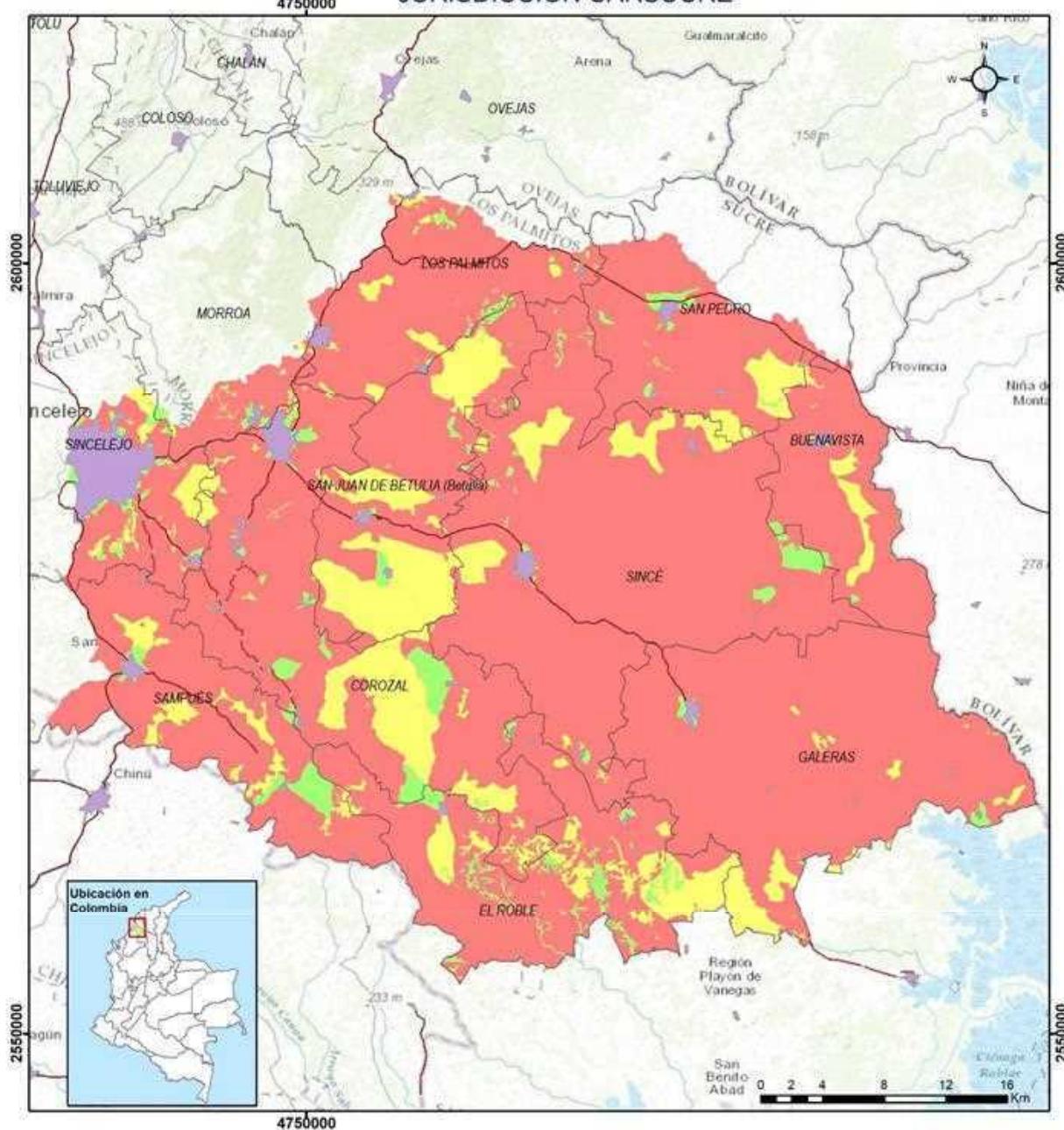
PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA
HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE
AMENAZA MOVIMIENTOS EN MASA
JURISDICCIÓN CARSUCRE



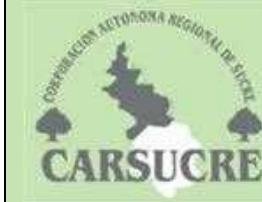
CONVENCIONES	LEYENDA	ESCALA 1:340.000	CARSUCRE
<ul style="list-style-type: none"> ■ Limite municipios — Vía tipo 1 — Vía tipo 2 ■ Isla ■ Banco Arena ■ Zona Urbana 	<p>Pomca del Río Bajo San Jorge Amenaza Movimientos en Masa</p> <p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Alta ■ Media ■ Baja 	<p>INFORMACIÓN DE REFERENCIA</p> <p>Sistema de Coordenadas Proyectadas: MAGNA CTM12 Proyección: Transverso Mercator Sistema de Coordenadas Geográficas: GCS MAGNA Datum: D MAGNA Fuente: Cartografía Básica: IGAC Escala: 1:100.000</p>	<p>COLOMBIA POTENCIA PARA LA VIDA</p> <p>Ambiente</p> <p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE DETERMINANTES AMBIENTALES 2024</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE AMENAZA MOVIMIENTOS EN MASA</p> <p>Fuente de Información: Pomca del Río Bajo San Jorge, 2019.</p>

4.10 LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS IDENTIFICADAS CON AMENAZA DE INCENDIO FORESTAL EN MASA POR EL POMCA EN LOS MUNICIPIOS DE CARSUCRE

PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE
AMENAZA INCENDIOS FORESTALES
JURISDICCIÓN CARSUCRE



CONVENCIONES	LEYENDA	ESCALA 1:340.000	CARSUCRE				
<ul style="list-style-type: none"> ■ Limite municipios — Vía tipo 1 — Vía tipo 2 ■ Isla ■ Banco Arena ■ Zona Urbana 	<p>Pomca del Río Bajo San Jorge Amenaza Incendios Forestales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Alta	Media	Baja	<p>INFORMACIÓN DE REFERENCIA</p> <p>Sistema de Coordenadas Proyectadas: MAGNA CTM12 Proyección: Transversa Mercator Sistema de Coordenadas Geográficas: OCS MAGNA Datum: D MAGNA Fuente: Cartografía Básica: IGAC Escala: 1:100.000</p>	<p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE DETERMINANTES AMBIENTALES: 2024</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BAJO SAN JORGE AMENAZA INCENDIOS FORESTALES</p> <p>Fuente de Información: Pomca del Río Bajo San Jorge, 2019.</p>
Categorías							
Alta							
Media							
Baja							



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 12

5 INTEGRACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los componentes del POMCA que constituyen determinante y que se describen en esta ficha técnica, zonificación ambiental y componente programático, deben integrarse en los planes de ordenamiento territorial de los municipios de incidencia. Es importante indicar que, para asegurar la debida armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial con lo definido en el POMCA, además del conocimiento de las determinantes que se derivan de este instrumento, es importante conocer los resultados de los diferentes estudios de línea base que hace el POMCA para que sean tenidos en cuenta por los municipios como insumo para sus procesos de formulación, revisión y/o adopción de los planes de ordenamiento territorial. Particularmente, es importante que los municipios tengan en cuenta los estudios de riesgo que genera este instrumento en su Fase de Diagnóstico como insumo para la elaboración de sus propios estudios básicos de riesgo, cumpliendo así con la exigencia de las normas del ordenamiento territorial, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015.

A continuación, se indican algunas orientaciones para efectos que tanto las determinantes ambientales del POMCA sean consideradas y armonizadas en las etapas del proceso de planificación territorial, así como las orientaciones para que los estudios de línea base del POMCA elaborados en su fase de diagnóstico, sean considerados como insumo en la etapa de diagnóstico del POT. En línea con las etapas definidas en el Decreto 1232 de 2020, se deberá considerar lo siguiente:

- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta etapa, se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del plan de ordenamiento territorial (POT), con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en los municipios donde exista.

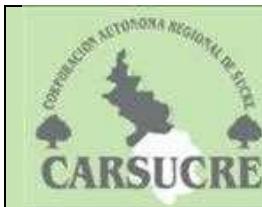
El municipio debe considerar incluir dentro del documento de seguimiento y evaluación del POT información base del territorio, **con el objetivo de identificar la coherencia y la efectividad de los programas relacionados con los lineamientos y orientaciones derivadas de los POMCA que tengan presencia en su jurisdicción, así como de las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación, o si por el contrario, el instrumento aún no está adoptado.**

- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

En esta etapa es necesario tener claro el estado actual del territorio en relación con los asuntos definidos en el POMCA, en su calidad de instrumento de planificación ambiental. Para esto, el diagnóstico **deberá contar con un inventario de la información disponible de acuerdo con los numerales 8 y 9 del Literal B del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, debiendo asegurar la referenciación de la información de los POMCA aprobados con incidencia directa en el territorio municipal, así como los documentos descriptivos y cartográficos de la zonificación ambiental, el componente programático y el componente de gestión del riesgo, los cuales constituyen determinante ambiental.**

Igualmente, se deberá asegurar la referenciación de los estudios de línea base del POMCA, en especial el estudio específico de riesgo definido en la fase de diagnóstico del POMCA, incluidos sus insumos técnicos utilizados para su definición y sus principales resultados (inventarios, susceptibilidad, amenaza, indicadores de vulnerabilidad y riesgo).

En la identificación de las áreas de conservación y protección ambiental de que trata el numeral 1.3 del literal D, del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, se deberá asegurar que las subzonas de uso y manejo ambiental indicadas en la zonificación ambiental del POMCA referidas a las Áreas del SINAP, las áreas complementarias para la conservación, las áreas de importancia ambiental, las áreas con reglamentación especial y las áreas de restauración, sean consideradas en las



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 13

estructuración de la temática, no solamente en sus aspectos geográficos, sino en sus contenidos (potencialidades, limitantes, condicionamientos, medidas de manejo y/o regímenes de uso y manejo ambiental, cuando aplique).

La información secundaria que se tenga en cuenta para el proceso debe ser pertinente como insumo, considerando la información adicional como la de carácter sectorial, local y demás información que permita incorporar las disposiciones del POMCA, entre estos se pueden considerar el estado de las zonas de preservación (áreas protegidas declaradas, áreas en proceso de declaración, áreas de nacimiento y ruedas hídricas), áreas en conservación (comprende los ecosistemas que requieren de manejo especial de protección y administración de los recursos naturales, de forma continua, con el fin de asegurar la obtención de los mejores beneficios y resultados ambientales, económicos y sociales), si existe cartografía asociada y si la escala es pertinente. **Es importante definir aquí que la temática de riesgo derivada del POMCA se tratará desde la determinante de gestión del riesgo.**

El **análisis** del diagnóstico deberá estructurarse a partir de la información suministrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por CARSUCRE, conteniendo como mínimo, **la ubicación geográfica, la identificación de los humedales que constituyen áreas de conservación y protección ambiental, la caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial del suelo, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental, y los instrumentos complementarios que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la determinante ambiental.**

El **análisis** debe enfocarse en varios criterios, el primero relacionado con los **posibles efectos de la zonificación ambiental, lo cual se estructura a partir de la identificación de las relaciones entre la zonificación ambiental y sus efectos sobre el municipio; de manera adicional y articulada con la gestión del riesgo se debe reconocer en el territorio los posibles efectos de eventos extremos meteorológicos e hidro-climáticos relacionados con la variación climática.** Se recomienda usar la cartografía disponible y que permita realizar el análisis detallado, ya que permitiría identificar los límites del área analizada. El segundo criterio se relaciona con la **armonización, coincidencia y suficiencia de los programas y proyectos del POMCA aplicables en la jurisdicción municipal**, a partir de la identificación de las principales tensiones debido a actividades antrópicas como: cultivos permanentes, pastos, áreas industriales, áreas urbanas, información que representa la línea base para la articulación de programas y proyectos relacionados.

Para la construcción de la **síntesis** se recomienda **identificar, seleccionar y priorizar, con participación de la comunidad local, los potenciales programas y proyectos, propuestos desde el POMCA, que puedan ser gestionados desde el POT, tales como programas de conservación y protección de cuerpos de agua, uso sostenible de ecosistemas estratégicos, entre otros.**

La **cartografía** se elaborará conforme los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) y el IGAC para suelo rural; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible, **tomando como referente las escalas de los estudios de los POMCA con los que cuente la corporación, que para suelo rural debería ser en 1:25.000; sin embargo, los municipios con una superficie de suelo rural superior a 1.500 km² que no cuenten con cartografía e insumos a 1:25.000, podrán realizar estudios o utilizar información en escala 1:100.000 o 1:50.000.**

- FORMULACIÓN

Esta etapa comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio, traducidas en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las instancias indicadas en el marco normativo vigente.



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 14

- Componente general

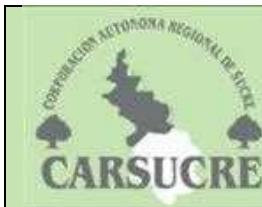
Se deberá orientar la formulación del modelo de ocupación territorial teniendo en cuenta los lineamientos establecidos desde el POMCA, así como el desarrollo de actividades productivas y de ocupación compatibles con éstos, de manera tal que se garantice su incorporación y cumplimiento por medio de la compatibilidad de acciones con el objeto y alcance del POT, teniendo en cuenta la capacidad técnica y financiera del municipio.

El **contenido estratégico** presenta las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo, así las medidas para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la defensa del paisaje; por lo tanto, se deberá considerar, articular y armonizar el escenario apuesta representado en la zonificación ambiental del POMCA, que materializa el modelo de ordenamiento ambiental de la cuenca hidrográfica. De igual forma, es importante considerar el componente programático, representado en los objetivos estratégicas, programas y proyectos, con especial énfasis, en aquellos que se fundamentan en la conservación, restauración y protección de las áreas y ecosistemas estratégicos que juegan un papel preponderante en los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento y regulación hidrológica. Igualmente, es importante articular y armonizar el componente de gestión del riesgo del POMCA, sin embargo, dicho tema será abordado en las fichas respectivas del grupo de GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

En lo referido al **contenido estructural** será importante considerar, las siguientes determinaciones derivadas del POMCA que contribuyen a la definición del modelo de ocupación del territorio:

- Reconocer las **áreas y ecosistemas estratégicos identificadas en el POMCA, que se ven representadas y complementadas en la zonificación ambiental, dentro de la categoría de ordenación de conservación y protección ambiental y sus diferentes subzonas de uso y manejo que la integren** (Áreas de SINAP, Áreas complementarias para la conservación, áreas de importancia ambiental, Áreas con reglamentación especial, Áreas de restauración ecológica y áreas de rehabilitación ambiental), para que a partir de estas, el municipio bajo los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario de que trata la Ley 99 de 1993 sean afianzadas y complementadas en su contenido estructural.
- **Delimitar y zonificar las áreas con condición de amenaza y las áreas con condición de riesgo**, las cuales determinan para el municipio donde deben realizarse los estudios más detallados en el corto, mediano y largo plazo, además de dicha condición se deberá considerar la articulación y armonización de las determinantes ambientales derivadas del POMCA.
- En la definición de la clasificación del suelo, en los términos definidos en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, será relevante **la articulación y armonización con la zonificación ambiental del POMCA, para que dicha clasificación responda a las potencialidades, limitaciones, condicionamientos y medidas de manejo ambiental de cada una de las subzonas de uso y manejo definidas en la zonificación ambiental**. En este entendido, deberá desarrollarse un modelo de ocupación del territorio ambientalmente sostenible que contribuya a reducir los conflictos asociados al uso y manejo del suelo, potenciar la biodiversidad, aprovechar adecuadamente los servicios ecosistémicos y prevenir la configuración de nuevos riesgos asociados a amenazas naturales reconocidas en el territorio.
- Componente urbano

El componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 15

dispuesto en la Ley 388 de 1997 y dentro de estos las normas derivadas y complementarias de los POMCA.

En la medida que las limitantes, restricciones, condicionamientos y medidas de manejo que se deriven de la zonificación ambiental del POMCA tienen incidencia sobre la totalidad de áreas que conforman la cuenca, incluidas sus áreas urbanas, de expansión urbana y suburbanas de que trata el artículo 30 de la Ley 388 de 1997, y sobre las acciones y actuaciones urbanísticas definidas en la misma Ley, tal como fue indicado anteriormente en esta ficha, se deberá articular y armonizar dichas determinantes, especialmente en la definición de políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio adoptado en el componente general.

- Componente rural

A partir de las acciones identificadas en el componente general, **el plan de ordenamiento territorial debe incluir en el componente rural, la articulación y armonización de las determinantes ambientales derivadas del POMCA, especialmente en las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural**, en la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como en la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y de las áreas con condición del riesgo.

De manera particular en este componente, será importante articular y armonizar las determinantes derivadas de la zonificación ambiental del POMCA en la reglamentación de actividades y usos del suelo, de tal manera que dicha reglamentación, considere las diferentes potencialidades, limitantes, condicionamientos, medidas de manejo ambiental y régimen de usos y manejo de los recursos naturales (cuando aplique), dependiendo de las condiciones naturales y régimen jurídico aplicable a cada subzona de uso y manejo derivadas de la zonificación ambiental del POMCA. Igualmente, en la localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, será importante considerar dichas determinantes ambientales derivadas de la zonificación ambiental.

- Programa de ejecución

En éste se incluyen los programas y proyectos que aseguran la implementación del POT de acuerdo con lo establecido en sus componentes, indicando responsables, recursos y tiempo de ejecución. En este sentido, **es importante considerar y armonizar tanto el componente programático como el componente de gestión del riesgo derivados del POMCA, que constituyen determinante ambiental derivada de este instrumento. Se deben considerar los objetivos, estrategias, programas y proyectos previstos POMCA que, conforme a sus alcances y responsables en su implementación, puedan ser integrados con los demás programas que defina el municipio para materializar el modelo de ocupación del territorio en armonía con el modelo de ordenamiento ambiental definido para la cuenca.**

- Cartografía

El componente cartográfico de formulación del plan de ordenamiento territorial **debe incluir la información relevante proveniente del POMCA**, en las escalas apropiadas, detallando las compatibilidades, condicionamientos, restricciones y prohibiciones previstas para el uso del suelo urbano, de expansión urbana y rural.

- Proyecto de acuerdo

El proyecto de acuerdo que expida el municipio adoptando el POT, deberá incorporar en su articulado la reglamentación de las áreas con restricciones de uso y las medidas de manejo en el suelo urbano, rural y de expansión, relacionadas con la determinante del POMCA, identificada en



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 16

estas fichas a partir de la información existente, de acuerdo con el modelo de ocupación propuesto y las normas urbanísticas a que haya lugar.

- IMPLEMENTACIÓN

Finalmente, en la implementación se deberá ejecutar y poner en marcha lo establecido en el plan de ordenamiento territorial (POT) para las vigencias de corto, mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los instrumentos de gestión y financiación.

6 GLOSARIO

Cuenca hidrográfica: se entiende por Cuenca Hidrográfica en términos de lo establecido en el Artículo 3 del decreto 1640 de 2012, el área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar.

Plan de ordenación y manejo de cuencas (POMCA): instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

Fases del POMCA: el decreto 1640 de 2012 en el capítulo II artículo 26 define las fases que debe comprender el POMCA: 1, aprestamiento; 2, diagnóstico; 3, prospectiva y zonificación; 4. formulación; 5, ejecución; y, 6, seguimiento y evaluación.

Fase de aprestamiento: en esta fase se conformará el equipo técnico pertinente para realizar y acompañar el proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, se definirá el programa de trabajo, la estrategia de socialización y participación, la recopilación y consolidación de información existente y la logística requerida, entre otros aspectos (*Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS, MADS, 2014*).

Fase de diagnóstico: en esta fase se consolidará el Consejo de Cuenca y se determinará el estado actual de la cuenca en sus componentes: físico-biótico, socioeconómico y cultural, político administrativo, funcional y de gestión del riesgo; que servirán de base para el análisis situacional y la síntesis ambiental de la cuenca objeto de ordenación y manejo (*Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS, MADS, 2014*).

Fase de prospectiva y zonificación ambiental: fase en la cual se diseñarán los escenarios futuros del uso coordinado y sostenible del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna presente de la cuenca, y se definirá en un horizonte no menor a diez años el modelo de ordenación de la cuenca, con base en el cual se formulará el plan de ordenación y manejo correspondiente (*Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS, MADS, 2014*).

Fase de formulación: esta fase comprende la definición del componente programático, las medidas para la administración de los recursos naturales renovables y el componente de gestión del riesgo. También, como parte del componente programático, en esta fase se formularán la estructura administrativa y la estrategia financiera del POMCA, el diseño del programa de seguimiento y evaluación y, las actividades conducentes a la publicidad y aprobación del POMCA (*Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS, MADS, 2014*).

Fase de ejecución: esta fase corresponde a las acciones de coordinación que deben adelantar las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible competentes para la ejecución del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, en el escenario temporal para el cual fue formulado, sin perjuicio de las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico para la inversión y realización de las obras y acciones establecidas en la fase de formulación del plan (*Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS, MADS, 2014*).

Fase de seguimiento y evaluación: esta fase corresponde a la aplicación de mecanismos definidos en el respectivo plan de seguimiento y evaluación definido en la fase de formulación, que permitan, como



DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024
ANEXO TÉCNICO

FICHA
NT-IP-01
Página 17

mínimo, realizar anualmente el seguimiento y evaluación del POMCA por parte de las respectivas Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (*Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS, MADS, 2014*).

Zonificación ambiental: establece las diferentes unidades homogéneas del territorio, las categorías de uso y manejo para cada una de ellas e incluye las condiciones de amenaza y vulnerabilidad identificadas (*Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.3.1.6.9., parágrafo 1*).

Componente programático: comprende la definición de objetivos, estrategias, programas, proyectos, actividades, metas e indicadores, cronogramas, fuentes de financiación, mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, así como los responsables de la ejecución de las actividades allí contenidas, especificando las inversiones en el corto, mediano y largo plazo (*Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS, MADS, 2014*).

Zona de conservación: la conservación biológica puede ser entendida como el manejo realizado sobre los ecosistemas, con el fin de asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y la diversidad genética y funcional, como soporte para la provisión de bienes y servicios ecosistémicos para el desarrollo socioeconómico de las generaciones actuales y futuras. En la medida que la conservación de la biodiversidad asegura la calidad de vida de las comunidades locales, asegura a su vez la integridad y perpetuidad de las tradiciones ancestrales y la cultura.

Zona de desarrollo sostenible: es aquella donde se realizará la producción sostenible, pues son áreas que por sus características físicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas y son la base de ingreso económico de la región. Un aspecto importante que amerita aclaración y se debe tener en cuenta es el siguiente: el uso para minería y extracción de petróleo solo será aceptado cuando posea licencia ambiental por parte del MAVDT o la autoridad ambiental competente.

Zona profunda (fondo): áreas de fondo o agua profunda más allá de la penetración eficaz de la luz, que está definida más por la alta turbiedad del agua que por la profundidad y que acumula un alto grado de sedimentos, que favorecen procesos anaeróbicos que pueden afectar la calidad del agua.